

Bases

- ▶ La Fundación Botín convoca 6 Becas de Artes Plásticas destinadas a formación, investigación y realización de proyectos personales en el ámbito de la creación artística (no trabajos teóricos) para artistas de cualquier nacionalidad. De ellas 1 beca se destinará con prioridad a españoles o residentes (como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca) menores de 30 años para trasladarse al extranjero con objeto de continuar su trabajo, estudio o estancias en residencia.
- ▶ Las ayudas serán directas, indivisibles e intransferibles. No cubren las prestaciones familiares.
- ▶ El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda institucional para el mismo concepto.

1. DURACIÓN

- ▶ El tiempo de disfrute de esta beca será de 9 meses. Puede solicitarse prórroga si la beca se ha disfrutado fuera del lugar de origen, siendo necesario presentar una nueva solicitud en los plazos de la convocatoria pública que será valorada junto al resto de solicitudes en igualdad de condiciones.

2. DOTACIÓN

- ▶ El importe de cada una de las becas es de 23.000 euros.
- ▶ Este importe comprende los conceptos de viajes, alojamiento, manutención, alquiler de estudio, etc.
- ▶ Esta cantidad se incrementará con el seguro médico (sólo si existe cambio de país de residencia).
- ▶ Estas becas están sometidas a la fiscalidad vigente en España.
- ▶ Forma de pago: 45% al inicio del disfrute, 25% en los dos trimestres naturales siguientes y 5% a la recepción de la memoria final (apartado 4, punto 4).

3. CONDICIONES

- ▶ La ayuda se disfrutará a partir de su concesión, por el periodo pactado y sin interrupción. Es imprescindible su inicio antes de finalizar 2020.
- ▶ Se considerará definitivamente adjudicada cuando en la Fundación se haya recibido la aceptación escrita del solicitante.

4. COMPROMISOS

- ▶ La ayuda de la Fundación Botín deberá ser citada en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la beca.
- ▶ Si de la beca surgiera la posibilidad de alguna publicación, la Fundación Botín tendrá derecho preferente a realizarla. En caso de renunciar a ello, en la publicación deberá figurar su calidad de becario de la Fundación Botín.
- ▶ La Fundación Botín podrá, durante el disfrute de la beca, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo del proyecto presentado.
- ▶ El becario se compromete a enviar a la Fundación Botín, en el mes posterior a la finalización de su beca (fecha límite 27 noviembre de 2021), una memoria en que, según los objetivos marcados en la solicitud, se realice una evaluación final sobre resultados y aprovechamiento de la misma, acompañada de la documentación gráfica de los trabajos realizados. A su recepción se dará por finalizada la beca, abonándose el 5% pendiente de pago.
- ▶ El calendario de exposiciones de la Fundación Botín incluye en primicia la presentación en el Centro Botín de los trabajos realizados por los artistas durante el periodo de disfrute de la beca, para lo que deberán facilitar la información, documentación y préstamo de obra que se les solicite, comprometiéndose a no exhibir de forma individual en Cantabria antes de esta cita.
- ▶ En el caso de que la Comisión Asesora lo considere se adquirirá obra de los artistas seleccionados. Esta adquisición puede ser posterior a la finalización de la beca y en el precio final de dicha adquisición deberá reflejarse el apoyo económico de la Fundación.
- ▶ El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas permitirá a la Fundación actuar como lo estime conveniente.

5. DOCUMENTACIÓN

- Se deberá rellenar el formulario de solicitud a través de la web www.fundacionbotin.org o www.centrobotin.org/becas
- El resto de la documentación debe enviarse obligatoriamente en papel haciendo constar en el sobre **BECA ARTES PLÁSTICAS**. Es obligatorio se haya cumplimentado formulario en la web al que poder asociar la documentación.
- La documentación aportada a la solicitud será preferentemente en español, se aceptará excepcionalmente en inglés.
- Por cuestiones de organización y valoración la documentación del aspirante debe presentarse en formato DinA4 ocupando un máximo de 40 DinA4 por una sola cara (no debe tener grapas, ni estar encuadrada). Se desestimará toda solicitud que no se ajuste a esta norma. En caso de proyectos audiovisuales, el artista podrá aportar un DVD o dispositivo USB acompañando al dossier exigido.
- El dossier presentado a la convocatoria de esta beca no se devolverá tras la resolución de la misma.
- La Fundación se reserva el derecho de solicitar, previa indicación del jurado, la presentación de documentación complementaria.

Documentación a aportar:

- Fotocopia del N.I.F. o NIE Residentes, Pasaporte o Documento Identificativo de la Hacienda de su país.
- Fotografía tamaño carnet.
- Curriculum vitae, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, exposiciones, premios, becas, etc. (máximo 3 DinA4 por una sola cara).
- Título del proyecto y resumen del mismo (máximo cien palabras) o formación a realizar. Memoria especificando objetivo, plan de actuación (fases de desarrollo y fechas) y justificación personal de la conveniencia de llevarlo a cabo. (máximo 10 DinA4 por una sola cara).
- Documentación gráfica, impresiones o fotocopias en color del trabajo del artista (no se aceptarán originales, ni documentación adjunta como catálogos, folletos, obras originales, etc.). En DinA4 por una sola cara.
- **Para la beca destinada a españoles o residentes menores de 30 años:** memoria con justificación personal sobre la conveniencia de su estancia en el lugar elegido, información y carta de aceptación del centro (en el caso de que la beca sea destinada a formación), proyecto a desarrollar y relación con sus proyectos actuales.

6. SELECCIÓN

- El jurado nombrado al efecto hará la selección. El fallo de la Fundación Botín será inapelable. El jurado se hará público una vez cerrado el plazo de recepción de solicitudes.

7. PLAZOS

- El plazo para cumplimentar el formulario de solicitud en la web y recibir la documentación en la Fundación Botín finaliza el **viernes 8 de mayo de 2020**.
- Se aceptará la documentación recibida en la Fundación Botín en la semana posterior al cierre de la convocatoria y cuyo matasellos corresponda al **8 de mayo de 2020** o fecha anterior.
- La decisión se dará a conocer a partir del **lunes 13 de julio de 2020** a través de la web: www.fundacionbotin.org y www.centrobotin.org/becas

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Fundación Botín

De 9:00 a 14:00 horas

Pedruca 1, 39003 Santander (España)

Teléfono +34 942 226 072

Email: becas@fundacionbotin.org

www.fundacionbotin.org / www.centrobotin.org/becas